



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Julio de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Julio del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Regional para cumplir con sus funciones y obligaciones señaladas por Ley, así como para asistir a los actos oficiales en las diferentes provincias del departamento de Huancavelica y para cumplir con la función fiscalizadora; el Consejo Regional, necesita la asignación de un vehículo oficial para el traslado de los Consejeros Regionales que lo requieran.

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior, se requiere solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, la asignación de una camioneta, para uso exclusivo del Consejo Regional, y poder cumplir con las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la asignación de una camioneta para el uso oficial del Consejo Regional, la misma que favorecerá para el cumplimiento de su función fiscalizadora y otras asignadas por Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. GUILLERMO G. CASTRO NÚÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

